

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Embalajes Armando, Sociedad Limitada», para ocupar una parcela de aproximadamente 353 metros cuadrados con destino a la construcción de una nave para fabricación de cajas de madera para pescado. Expediente 26-C-115

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 18 de enero de 1991, una concesión administrativa a «Embalajes Armando, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Puerto: Vigo.
Plazo: Quince años.
Canon: 419 pesetas/metro cuadrado/año, y 105.000 pesetas/año por actividad industrial.
Zona de servicio del Puerto.
Destino: Construcción de nave para fabricación de cajas de madera para pescado.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1991.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.—I.401-A.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Embalse de la Tranquera. Proyecto de renovación de la línea de media tensión entre el embalse La Tranquera y la red de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza». Término municipal: Carenas (Zaragoza)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del embalse de La Tranquera, como incluidas en el artículo 42.b del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Carenas (Zaragoza), para el día 10 de abril de 1991 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carenas (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Carenas (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 6 de marzo de 1991.—El Secretario general, Mariano Barrera Giménez.—4.707-E.

TAJO

Expediente de ocupación temporal número 91/1 como necesidad derivada de la servidumbre de la línea eléctrica Bejar-Plasencia afectada por el embalse de la presa de Baños, en el término municipal de Baños de Montemayor (Cáceres)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2, k), del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un periodo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Extremadura» y, junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Baños de Montemayor (Cáceres), para su exposición al público en el tablón de edictos.

Madrid, 13 de marzo de 1991.—El Secretario general, Juan Fernández Caparros.—4.684-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de marzo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Asociación Española de Fabricantes y Comerciantes de Transmisiones Olco-Hidráulicas y Pneumáticas (AEFTOP) respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos y el cambio del domicilio social a la calle Deu y Mata, 117-121, 1.º 3.ª, 08029 Barcelona. Siendo firmantes del acta: Don Joaquín Valero y don José Figueras.

Madrid, 18 de marzo de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.985-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de marzo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el Congreso Nacional de la Unidad Profesional de la Empresa «El Corte Inglés, Sociedad Anónima» (UP) respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos. Siendo firmante del acta: Don José Carlos Quintana Abajo.

Madrid, 18 de marzo de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.986-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de marzo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Asociación Española de Joyeros, Plateros y Relojeros respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos y la adición a su denominación de las siglas AEJPR. Siendo firmantes del acta: Doña Giovanna A. Tagliavia y don Jesús Yanes Merchante.

Madrid, 18 de marzo de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.987-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de marzo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Asociación Nacional de Fabricantes de Perfumería y Afines (STANPA) respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción del párrafo 1.º de los artículos 29 y 27 de sus Estatutos. Siendo firmantes del acta: Don Juan Manuel Salvan Sáez y don Ramón Merce Justic.

Madrid, 18 de marzo de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.988-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de marzo de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Aragonesa de Empresarios de Autoescuelas (AEA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de marzo de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 15 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don José María Jiménez Solana, don Javier Guajardo Jordán, don Manuel Felipe González y otros.

Madrid, 21 de marzo de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—4.982-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de marzo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modifi-

cación de los Estatutos de la Asociación de Hoteles Asociados Independientes (HAI).

La referida modificación consiste en: Cambio del domicilio social a la calle Trucha y Fernández, 3, primero C, 28016 Madrid. Siendo firmantes del acta: Don José María Carbón Antón y don Ramón Buendía Perona.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-4.983-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de marzo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Directores de Seguridad en Empresas.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 16, 34 y anexo al 19 del 19 bis, así como cambio de denominación por la de Asociación Española de Directores de Seguridad. Siendo firmantes del acta: Don Ricardo Puerto Castro, don Antonio Domínguez Jiménez, don Juan José Negrete López y otros.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-4.984-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 20 de marzo de 1991 han sido depositados en este Servicio escritos de los acuerdos adoptados por las respectivas Asambleas generales del Sindicato Independiente de Cuadros de Minas de Almadén y Arroyancos (SICMA), la Asociación Profesional de Técnicos y Administrativos de Encasur (AFTAE) y la Asociación de Cuadros de Encasur (ACENCASUR), así como de la Junta Directiva de la Asociación Sindical de Técnicos en Minería y Energía (ASITME), celebradas respectivamente los días 28 de enero de 1987, 3 de agosto de 1990, 3 de marzo de 1988 y 30 de septiembre de 1990, de solicitud de integración a la Federación de Cuadros de la Minería (FCM), así como el acuerdo adoptado por la Asamblea general del 9 de febrero de 1991, de dicha Federación, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por parte de las Asociaciones mencionadas, respectivamente, don Manuel Izquierdo Barba-Romero, don José Barbero Muñoz, don Prudencio Mesa Mesa, don José Manuel Hidalgo Arango, y por parte de la Federación, don Vicente Villar Cabo.

Madrid, 22 de marzo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-4.989-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de marzo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria del día 5 de marzo de 1991 respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Leasing (AEL).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1, 4, 5, 8, 12, 15, 16, 18, 21, 23, 25, 26 y 27 de sus Estatutos. Siendo firmante del acta: Don José María del Rey Villaverde.

Madrid, 25 de marzo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-4.981-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 21 de marzo de 1991 han sido depositadas en este Servicio actas del acuerdo adoptado por la Asamblea general

extraordinaria del día 19 de diciembre de 1990, de la Asociación Profesional e Independiente de Trabajadores al Servicio de las Representaciones Garantizadas de «Tabacalera, Sociedad Anónima», por el que se decretó la disolución de la Entidad y liquidación de sus bienes, siendo los firmantes del acta: Doña Blanca Rodríguez Arciniega, don Eduardo Ribes Terrado, don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez y otros.

Madrid, 26 de marzo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-4.980-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera entre Avila y Barco de Avila, por Venta del Obispo (V-119-AV-9)CL-16

Esta Consejería, por Resolución de 16 de enero de 1991, autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de «Muñoz Travel, Sociedad Limitada», por cesión de su anterior titular don José Luis Muñoz García.

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valladolid, 19 de febrero de 1991.-El Consejero, José María Monforte Carrasco.-520-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 434/1990, de 6 de septiembre, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 217/1984 Fonsagrada-C. L. «De Vega de Legares a Carballedo», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 26 de febrero de 1990, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el vigésimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documenta-

ción precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrables, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 60, de 13 de marzo de 1991.

Lugo, 13 de marzo de 1991.-El Presidente.-El Secretario.-4.703-E.

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 555/1990, de 20 de diciembre, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 13/1987 P. C. Fonsagrada.-C. M. «Villagocende-Souto», primera fase, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 28 de mayo de 1990, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el vigésimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrables, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 45, de 23 de febrero de 1991.

Lugo, 13 de marzo de 1991.-El Presidente.-El Secretario.-4.704-E.